



**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DEL PRESUPUESTO POR
CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 04/2022**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la base número 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de enero de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124 del Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

HE RESUELTO:

1º.- Ordenar a la Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto 2022 mediante expediente de **Crédito Extraordinario núm. 4/2022** por un importe global de 35.000€, siguiendo la propuesta del servicio municipal de Obras Municipales y Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en relación al crédito para la organización del Cross Internacional de la Constitución; tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Providencia de Incoación de expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario.

Código Seguro De Verificación	bHz408FFJ6UvnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	20/05/2022 12:37:51	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?bHz408FFJ6UvnGk0kBT9qw==			



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Vistas las necesidades recogidas en la solicitud memoria justificativa de la Dirección General de Deportes, por esta Concejalía delegada se da instrucción a la Intervención municipal de inicio de expediente de modificación presupuestaria por un importe de 35.000€, al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; justificándose la necesidad de acometer dicha modificación del vigente Presupuesto de 2021 a través de expediente de **Crédito Extraordinario núm. 04/2022**.

1.- Antecedentes.

Tal como indica la Memoria de la Directora General de Deportes, tras la revisión de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a los centros gestores del Área de Deportes para este año 2022, existe la necesidad modificar los créditos que se citan a continuación, en las cantidades y aplicaciones presupuestarias que se detallan más abajo.

Ello está motivado, por la necesidad de dotar el Presupuesto de 2022 de la consignación presupuestaria necesaria en su capítulo IV, para llevar a cabo la tramitación de la subvención nominativa al Club de Atletismo Popular, no incluida como tal en el Presupuesto 2022, para la organización del Cross Internacional de la Constitución, contemplada en el **Plan Estratégico de Subvenciones 2022**.

El Cross Internacional de Alcobendas, está incluido desde hace más de 30 años, en la agenda de la Federación Española y Madrileña, así como de la Internacional de Atletismo, como una prueba clasificatoria de primer orden, a propuesta del Club de Atletismo Popular. El hecho que esta prueba sea organizada por un club de la ciudad, ha contribuido, por su iniciativa participativa y social, a garantizar unos estándares de fiabilidad y eficacia en su realización, además de un significativo ahorro de costes.

Memoria del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario nº 4/2022

Código Seguro De Verificación	SUYur/hKy1HWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	20/05/2022 12:37:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SUYur/hKy1HWVmMsYbVbhQ==		





La proyección de este evento, donde participan habitualmente los mejores del mundo, hacen que sea la más seguida por televisión, durante años, e internet y redes sociales actualmente. Es por tanto algo más que un evento deportivo de Alcobendas. Es uno de los orígenes y manifestaciones de la voluntad popular de la ciudad de querer hacer deporte e incorporar este hábito a la tradición y cotidianidad de la vida diaria de sus ciudadanos.

El desarrollo de esta prueba, por las visitas de deportistas, medios, simpatizantes, familiares, etc., hace que pernocten cientos de personas, contribuyendo a la economía de la ciudad. Este evento tiene como objetivo: “promover la práctica deportiva y generar compromiso y sentido de pertenencia a la comunidad, a la par de poder participar activamente en una prueba de carácter internacional”

Los créditos que se propone incrementar son los que resultan imprescindibles por la necesidad de atender a las obligaciones antes mencionadas. En cumplimiento de la base 13 de ejecución del Presupuesto se acompaña informe con propuesta razonada justificativa de esta petición, valorándose la incidencia que la misma tiene en la consecución de los objetivos fijados por la Dirección General de Deportes.

2.- Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario.

La Modificación presupuestaria del vigente Presupuesto de 2022 mediante expediente de **Crédito Extraordinario nº 4/2022** por importe de **TREINTA Y CINCO MIL €UROS (35.000€)** se propone para la dotación de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito presupuestario en el vigente presupuesto.

De conformidad con la base 11ª de las bases de ejecución del Presupuesto, habiéndose realizado la aprobación definitiva del Presupuesto 2022 el 5 de enero de 2022, se suscribe esta memoria conformando la tramitación de expediente administrativo para la realización del citado **Crédito Extraordinario nº 4/2022**,

De conformidad con el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La modificación se cubrirá mediante baja del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 551/34100/22715 *Contratos Eventos Deportivos*,

Memoria del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario nº 4/2022

Código Seguro De Verificación	SUYur/hKy1HWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	20/05/2022 12:37:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SUYur/hKy1HWVmMsYbVbhQ==		





La modificación presupuestaria tiene el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
CONTRATOS EVENTOS DEPORTIVOS	551	34100	22715	35.000€
			TOTAL	35.000€

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
APORTACIÓN AL CLUB DE ATLETISMO POPULAR POR ORGANIZACIÓN CROSS INTERNACIONAL DE LA CONSTITUCIÓN	551	34100	48905	35.000,00
			TOTAL	35.000,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Alcobendas, [documento con fecha y firma electrónicas.]

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Ángel Sánchez Sanguino

Memoria del expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario nº 4/2022

Código Seguro De Verificación	SUYur/hKy1HWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	20/05/2022 12:37:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SUYur/hKy1HWVmMsYbVbhQ==		



**INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 4/2022**

Antonio Ramón Olea Romacho, Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO n° 4/2022**, por instrucciones de incoación de expediente del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de abril de 2022, y de acuerdo con las bases 10 y 11 de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2022, emite el siguiente

INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Mediante los siguientes documentos previos según Base 11ª BEP del presupuesto 2022:

- Solicitud / Memoria de remitida el 17 de mayo de 2022 por la Dirección General de Deportes, con el conforme de la concejala delegada.
- Instrucción de inicio de expediente y Memoria justificativa suscrita por el Concejal delegado de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2022.

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO n° 35/2022

Código Seguro De Verificación	+VXiUCIMNnIPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	20/05/2022 12:47:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+VXiUCIMNnIPzx0at0fqbQ==		



Intervención de Contabilidad y Presupuesto

Como explica la Memoria de la Directora General de Deportes, tras la revisión de los créditos de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a los centros gestores del Área de Deportes para este año 2022, existe la necesidad modificar créditos y aplicaciones que se citan más abajo, con el detalle que se indica.

Se trata en concreto de dotar el Presupuesto de 2022 de consignación presupuestaria en su capítulo IV, para llevar a cabo la tramitación de la subvención nominativa al Club de Atletismo Popular, no incluida como tal en el Presupuesto 2022, para la organización del Cross Internacional de la Constitución, contemplada en el **Plan Estratégico de Subvenciones 2022**.

No existiendo en el vigente Presupuesto aplicación presupuestaria que permitiera una gestión más eficaz del asunto, por esta Intervención se ha optado por la figura del crédito extraordinario, indicando la aplicación a crear que sería la 551 34100 48905 *Aportación al Club de Atletismo Popular por la Organización del Cross Internacional de la Constitución*, a la que se llevarían los 35.000€, de baja en la aplicación de *Contratos Eventos Deportivos* del Capítulo II

III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS - BAJA

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
CONTRATOS EVENTOS DEPORTIVOS	551	34100	22715	35.000€
			TOTAL	35.000€

ESTADO DE GASTOS - ALTA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
APORTACIÓN AL CLUB DE ATLETISMO POPULAR POR ORGANIZACIÓN CROSS INTERNACIONAL DE LA CONSTITUCIÓN	551	34100	48905	35.000,00
			TOTAL	35.000,00

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 35/2022

Código Seguro De Verificación	+VXiUCIMNnIPzx0at0fqBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	20/05/2022 12:47:06	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+VXiUCIMNnIPzx0at0fqBQ==			

Intervención de Contabilidad y Presupuesto

Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario nº 4 de 2022 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Segundo.- De conformidad con el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La modificación se financiará mediante baja por anulación de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 551/34100/22715 *Contratos Eventos Deportivos*, que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio por parte del área correspondiente.

Tercero.- Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 35/2022

Código Seguro De Verificación	+VXiUCIMNnIPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	20/05/2022 12:47:06
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+VXiUCIMNnIPzx0at0fqbQ==		



IV. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte la Base de ejecución del presupuesto nº 15 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto en los supuestos de incorporación de remanentes de crédito.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecuaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ha decidido mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 35/2022

Código Seguro De Verificación	+VXiUCIMNnIPzx0at0fqBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	20/05/2022 12:47:06
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+VXiUCIMNnIPzx0at0fqBQ==		



V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación por importe de 35.000,00€.

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMAS ELECTRONICAS

*El Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
Antonio Ramón Olea Romacho*

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 35/2022

Código Seguro De Verificación	+VXiUCIMNnIPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	20/05/2022 12:47:06	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+VXiUCIMNnIPzx0at0fqbQ==			

INFORME DE INTERVENCIÓN-CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Crédito extraordinario nº 4/2022

Importe total: 35.000€

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

INFORME

1º.-El crédito extraordinario se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe crédito en el Presupuesto.

La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Interventor de Contabilidad y Presupuesto de fecha 20 de mayo de 2022 incluido en el expediente y cuyo importe asciende a un total de 35.000€, crédito correspondiente al capítulo IV de gastos.

2º.- Que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2022, que viene a señalar que cuando no exista crédito en el Presupuesto, procederá la incoación de un expediente de crédito extraordinario por el Presidente o Concejal en quien delegue.

No consta en el acuerdo de inicio el número de decreto que le atribuye tal competencia (Decreto de delegación nº 14042 de fecha 07/10/2021).

3º.- Que la tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios se regulan en la Base nº11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, que significa que en la propuesta de modificación presupuestaria tiene que quedar acreditado que los "créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente".

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Contabilidad y presupuestos de fecha 20 de mayo de 2022, en el que señala de forma expresa que queda acreditado en el presente expediente el

Código Seguro De Verificación	g9dmm+a/IAXXpqDU12a0vA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	10/06/2022 12:56:58	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?g9dmm+a/IAXXpqDU12a0vA==			

cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartado, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4º.- Se propone como forma de financiación la baja por anulación de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 551 34100 22715 *Contratos eventos deportivos*, dotando en el Presupuesto 2022 consignación presupuestaria en el capítulo IV para llevar a cabo la tramitación de la subvención nominativa al Club Atletismo Popular para la organización del Cross Internacional de la Constitución, contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

5º.- La competencia para aprobar el crédito extraordinario nº 4/2022 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de crédito será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LBRL).

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 1 de junio de 2022 evalúa el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

7º.- Se advierte un error material en el Informe de Contabilidad y Presupuesto al indicar que la incoación del expediente realizada por el Concejale Delegado de Economía y Hacienda es de fecha 20 de abril de 2022, siendo la fecha correcta el 20 de mayo de 2022.

Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la citada propuesta de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 4/2022.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	g9dmm+a/IAXXpqDU12a0vA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla		Firmado	10/06/2022 12:56:58
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?g9dmm+a/IAXXpqDU12a0vA==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/LCD

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

A.2.1.14.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 4.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

15.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 4

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente n°: Crédito Extraordinario 04 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 04 2022

Interesado: Interno. Dirección General de Deportes e Intervención de Contabilidad y Presupuesto.

Fecha de iniciación: 01 mayo de 2022

1
AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	XJemf+TEi+9ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:18:54
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?XJemf+TEi+9ur5PAIXefNA==		



Examinado el procedimiento iniciado por la solicitud de la Dirección General de Deportes, para concretar la consignación presupuestaria para llevar a cabo la tramitación de la subvención nominativa al Club de atletismo Popular para la organización del Cross Internacional de la Constitución, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero. Una vez revisados los créditos de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a los centros gestores del Área de Deportes para el año 2022, se constata la necesidad de dotar el Presupuesto de 2022 de consignación presupuestaria en su capítulo IV, por un importe de 35.000€, para llevar a cabo la tramitación de la subvención nominativa al Club de Atletismo Popular, no incluida como tal en el Presupuesto 2022, para la organización del Cross Internacional de la Constitución, contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

Segundo. No existiendo en el vigente Presupuesto aplicación presupuestaria que permitiera una gestión más eficaz del asunto, por la Intervención se opta por la figura del crédito extraordinario, indicando la aplicación a crear que sería la 551 34100 48905 Aportación al Club de Atletismo Popular por la Organización del Cross Internacional de la Constitución, a la que se llevarían los 35.000€, de baja en la aplicación de Contratos Eventos Deportivos del Capítulo II.

Analizado el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4/2022, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, a propuesta del centro gestor de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario nº 04 2022, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y bases de ejecución 9 – 11, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.c) los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La modificación se cubrirá mediante baja del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 551/34100/22715 Contratos Eventos Deportivos,

Código Seguro De Verificación	XJemf+TEi+9ur5PAIXefNA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua			Firmado	07/07/2022 13:18:54
	Gloria Rodriguez Marcos			Firmado	07/07/2022 11:54:24
Observaciones				Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?XJemf+TEi+9ur5PAIXefNA==				



3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 4/2022, mediante la siguiente resolución:

Primero. Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario nº 4/2022, con los siguientes datos:

ESTADO DE GASTOS (baja)

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA	ECONÓMICA	Importe
Contratos eventos deportivos.	551	34100	22715	35.000€
			TOTAL	35.000€

ESTADO DE GASTOS (alta)

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA	ECONÓMICA	Importe
Aportación Al Club De Atletismo Popular Por Organización Cross Internacional De La Constitución	551	34100	48905	35.000,00
			TOTAL	35.000,00

Código Seguro De Verificación	XJemf+TEi+9ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:18:54	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:24	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?XJemf+TEi+9ur5PAIXefNA==			

Segundo. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 13 de junio de 2022

El Interventor de Contabilidad y
Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejal de Economía y Hacienda,
Angel Sánchez Sanguino"

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 11 al 15, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, y GM PODEMOS (proyección voto ponderado: 24) y la abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.10. al A.2.1.14. y A.3.1., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a siete de julio de dos mil veintidós.

Vº.Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	XJemf+TEi+9ur5PAIXefNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:18:54
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:24
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?XJemf+TEi+9ur5PAIXefNA==		



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad:

- Suplemento de Crédito 02 2022
- Suplemento de Crédito 03 2022
- Suplemento de Crédito 05 2022
- Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022
- Crédito Extraordinario 04 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022

Alcobendas, a 4 de julio de 2022

El Alcalde,
Aitor Retolaza Izpizua

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	2y4n4JTyTa90gPnPue1Y1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	04/07/2022 12:41:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?2y4n4JTyTa90gPnPue1Y1w==		



URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2022

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

- Suplemento de Crédito 02 2022
- Suplemento de Crédito 03 2022
- Suplemento de Crédito 05 2022
- Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022
- Crédito Extraordinario 04 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a (documento con fecha y firma electrónica)

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	FKmWfBoqs6phDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/07/2022 10:27:38	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?FKmWfBoqs6phDY+DW66Elw==			

Servicio de Atención Ciudadana (SAC)

www.alcobendas.org

sac@aytoalcobendas.org



Dña. Ana Ma^a González Carranza, jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

CERTIFICA: Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 8 de julio y el 01 de agosto de 2022, no consta la presentación de alegaciones a los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por acuerdo de Pleno de 30 de junio.

- Suplemento de Crédito 02 2022
- Suplemento de Crédito 03 2022
- Suplemento de Crédito 05 2022
- Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraord. 05 2022
- Crédito Extraordinario 04 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas, a 02 de agosto de 2022.

Fdo.: Ana María González Carranza
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Fdo. Por orden María Teresa Aranda Gómez
responsable del Servicio de Atención Ciudadana)

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2022 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad:

- Suplemento de Crédito 02 2022
- Suplemento de Crédito 03 2022
- Suplemento de Crédito 05 2022
- Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022
- Crédito Extraordinario 04 2022
- Suplemento de Crédito 07 2022

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

EL Alcalde

Aitor Retolaza Izpizua.

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	Fd1twh0lJwgDbKEY9Msc0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/08/2022 13:42:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Fd1twh0lJwgDbKEY9Msc0Q==		



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	Fd1twH0lJwgDbKEY9Msc0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/08/2022 13:42:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Fd1twH0lJwgDbKEY9Msc0Q==		



ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2022

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de Suplemento de Crédito 2, 3, 5, 6 y 7, y Créditos Extraordinarios 4 y 5 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2022 (BOCM de 8 de julio) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos

Cap. 8	Activos financieros	15.135.679,37€
--------	---------------------	----------------

Estado de gastos.

Cap. 1	Retribuciones de personal	26.223,79€
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.701.565,16€
Cap. 4	Transferencias corrientes	3.701.018,45€
Cap. 6	Inversiones reales	706.871,97€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [documento con fecha y firma electrónicas]

El Interventor Titular de Contabilidad y Presupuesto:
Antonio Ramón Olea Romacho

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	RME2I8FdZigDgwGh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/08/2022 09:25:35
	Antonio Ramon Olea Romacho	Firmado	03/08/2022 14:01:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?RME2I8FdZigDgwGh8JooxA==		



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de suplemento de crédito 2, 3, 5, 6 y 7, y créditos extraordinarios 4 y 5 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio), y que afectan al vigente presupuesto de la entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Activos financieros	15.135.679,37€
--------	---------------------	----------------

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Retribuciones de personal	26.223,79€
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.701.565,16€
Cap. 4	Transferencias corrientes	3.701.018,45€
Cap. 6	Inversiones reales	706.871,97€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma Ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 5 de agosto de 2022.—El interventor titular de Contabilidad y Presupuesto, Antonio Ramón Olea Romacho.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/16.168/22)

